MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación.

Nº Expediente.-

Servicio promotor.- Servicio de Recursos Humanos

Denominación del contrato.-_SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO DE MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, MATENIMIENTO DE ALARMAS EN OFICINAS DE TURISMO, Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL FUERTE DE SAN CRISTÓBAL.

Código CPV.-

- o 79714000 Servicios de Vigilancia.
- o 50610000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

2. Descripción de la situación actual.

En la ciudad de Badajoz se está produciendo una transformación a nivel turístico y más concretamente desde la perspectiva de la oferta y demanda del Patrimonio Cultural. Cada año crece la demanda de visitas a este tipo de Patrimonio y Badajoz está invirtiendo recursos para la rehabilitación y puesta en valor de estos elementos del Patrimonio Cultural y entendemos que la apertura de los monumentos, cuya titularidad pertenece a este Ayuntamiento, y su seguridad, es necesaria para el beneficio tanto del Patrimonio Histórico y Cultural de Badajoz, como para su oferta turística, dado que esta apertura bajo vigilancia profesional afecta de manera favorable a la protección del elemento patrimonial y su mantenimiento en general.

Por otro lado, se justifica en base a que existe una creciente demanda de visitas tanto de la población como de los visitantes a la ciudad de Badajoz.

Teniendo en cuenta el marco legal que se cita a continuación, resulta necesaria la contratación de un servicio profesional de apertura, vigilancia y seguridad de monumentos que permita su visita de manera segura y con vistas a la salvaguardia y conservación del Patrimonio Cultural de Badajoz.

3. Marco normativo aplicable

El servicio de vigilancia tendrá carácter preventivo, siendo su finalidad garantizar la seguridad y la protección de las personas y de los bienes materiales existentes en los edificios, en los términos establecidos en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada y sus normas de desarrollo. Le corresponde, en consecuencia, la actuación efectiva ante cualquier situación de riesgo para los trabajadores, los visitantes y/o usuarios de las instalaciones, así como frente a acciones delictivas.

La empresa contratista deberá tener la condición de empresa de seguridad, conforme a la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, con la debida autorización administrativa en vigor para la prestación de los servicios de seguridad descritos en este Pliego, y encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, previsto en el artículo 11 de la citada Ley 5/2014. El servicio de vigilancia y seguridad se adecuará en todo caso a lo establecido por la legislación vigente que regula la actividad, en especial, en lo relativo a la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos del Estado y con Juzgados y Tribunales competentes.

El servicio será prestado por vigilantes de seguridad sin arma, debidamente acreditados por la Dirección General de Policía, formados y documentados conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada y deberán poseer una formación básica en los sistemas de seguridad utilizados habitualmente en la protección de edificios y personas, ajustándose en todo caso al cuadrante horario fijado por la empresa contratista.

4.-Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de un Servicio de Vigilancia, Seguridad y Control de Acceso a diversos monumentos que dependen del Ayuntamiento de Badajoz con personal cualificado, que permita su visita de manera segura y con miras a la salvaguarda y conservación del Patrimonio Cultural de Badajoz, consiguiendo, de esta manera realizar una oferta turística básica de jueves a domingo, festivos y puentes del año dentro de los horarios que se establecerán en el punto correspondiente. Igualmente se contempla el cierre nocturno de la Alcazaba durante los fines de semana. La contratación incluye los Servicios de control, mantenimiento de alarmas y del sistema de video vigilancia y conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA) tanto del Fuerte de San Cristóbal como de las Oficinas de Turismo.

5.-Duración del contrato

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, con posibilidad de una prórroga de otros **DOS AÑOS de duración**, según lo estipulado en la legislación vigente, de mutuo acuerdo entre ambas partes.

6. Análisis Técnico

Las consideraciones técnicas elegidas han estado basadas en la experiencia adquirida en los contratos anteriores del mismo tipo y la necesidad de una mejora continua para dar un buen servicio desde la perspectiva de la demanda del Patrimonio Cultural. Se han tendido en cuenta las nuevas necesidades que han ido surgiendo debido al aumento de visitantes a este tipo de patrimonio de la ciudad de Badajoz y la necesidad de garantizar la seguridad e indemnidad de personas e instalaciones en dichos elementos de Patrimonio Cultural. Todo el pliego va vinculado al cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad y por tanto la revisión de precios va vinculada a este Convenio.

Como consideración técnica general se ha tenido en cuenta los horarios de mayor afluencia de visitantes a los monumentos especificados en el pliego, de jueves a domingo, festivos y puentes. Todo ello nos lleva a la opción del servicio elegido que consiste en un servicio de vigilancia y seguridad, coordinado a través de un inspector de la empresa que

resulte adjudicataria, con medios de localización permanente, que será el interlocutor con el Jefe de Sección de Turismo y Patrimonio Histórico.

7. Estudio de mercado

Para la elaboración del coste se ha tenido en cuenta:

- -Las tablas salariales publicadas, según Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2023-2026 (B.O.E 14 de diciembre de 2022) para la categoría profesional de vigilante de seguridad sin arma.
- Gastos de material para el mantenimiento de sistemas de alarmas según previsiones de otros años.

8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de:

PERÍODO.	COSTE PERSONAL	MANTENIMIENTO ALARMA Y SERVICIO ACUDA	10% GG ESTRUCTURA 6% BI	VE
AÑO 2024 Agosto-diciembre. (5 meses)	94.692,30 €	888,25 €	15.292,89€	110.873,44 €
AÑO 2025 Enero-diciembre (12 meses)	231.102,72 €	2.174,44 €	37.324,35 €	270.601,51 €
AÑO 2026 Enero-julio (7 meses)	- 141.571,36 €	1.293,79€	-22.858,42 €	165.723,57 €
1ª PRÓRROGA	252.288,40€	2.262,28€	40.366,14 €	294.916,82 €
2ª PRÓRROGA	255.674,88€	2.307,53 €	40.907,98 €	298.890,39 €
TOTAL		·		1.141.005,73€

^{*}El precio "Coste de trabajadores" se ha obtenido de las tablas salariales publicadas, según Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2023-2026 (B.O.E 14 de diciembre de 2022) para la categoría profesional de vigilante de seguridad sin arma.

9.-Presupuesto base de licitación

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100 de la LCSP (*límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA*) es de *662.110,21* €

Presupuesto Base de Licitación: 547.198,52 € + 114.911,69 € (*IVA 21%*) = **662.110,21** €

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada			
Solvencia exigida y justificación.	Deberán acreditar estar en posesión de las condiciones de solvencia económica financiera y profesional o técnica establecidos en el artículo 74 y ss de la ley 9/17 de Contratos del Sector Público			
Clasificación exigida, en su caso	No será exigible la clasificación por tratarse de un contrato de servicios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77.1.b) de la LCSP. No obstante, para los licitadores que decidan optar por presentar su clasificación, para el presente contrato se le exigirá la siguiente: Grupo M,; subgrupo 2; categoría 4			
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	El Ayuntamiento de Badajoz no dispone de los medios técnicos ni humanos para realizar este servicio ya que deberá ser realizado por una empresa de servicios dedicada a la vigilancia y seguridad inscrita en el registro nacional de seguridad privada del Ministerio del Interior y deberá constar con habilitaciones autorizadas en vigor y justificadas mediante certificado de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Policía Nacional.			
Justificación de no división por lotes	El presente contrato no puede dividirse en lotes ya que el servicio de vigilancia se realiza cubre toda la zona de monumentos del contrato, de manera que dividir el contrato por lotes afectaría al importe económico del servicio, aumentándose éste. Por ello y para tener una buena calidad en el servicio, es importante que el servicio esté coordinado con la misma empresa.			
Criterios de adjudicación	A) CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 49 puntos). Oferta económica: (Máximo 49 puntos). La fórmula de cálculo será: $P = P_{max} * \frac{Of_{min}}{Of}$			

P: Puntuación obtenida.

P.max = 49 puntos.

Of min= proposición económica de menor precio, descontadas las bajas desproporcionadas.

Of= proposición económica ofertada por el licitante.

Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

a) Compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento de Badajoz una bolsa de horas adicionales a las mínimas exigidas, durante los dos años de contrato, a utilizar en las sedes objeto del contrato, de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno (Máximo 40 puntos).

Se puntuará por la aportación de una bolsa de:

- Por aportación de una bolsa de 350 horas adicionales en horario diurno festivo......15 puntos.
- Por aportación de una bolsa de 350 horas adicionales en horario nocturno festivo.....20 puntos.
- Por aportación de una bolsa de 700 horas adicionales en horario diurno festivo.....25 puntos.
- Por aportación de una bolsa de 700 horas adicionales en horario nocturno festivo.....30 puntos.
- Por aportación de una bolsa de 1050 horas adicionales en horario diurno festivo......35 puntos.
- Por aportación de una bolsa de 1050 horas adicionales en horario nocturno festivo......40 puntos.
- b) Compromiso de presentación de un plan de emergencias y plan de evacuación de cada edificio/centro objeto del contrato, incluyendo la actualización de la cartelería de emergencia de los mismos. Los planes de emergencia y planes de evacuación deberán estar instalados en su totalidad a los tres meses desde el inicio del contrato (11 puntos)

Las prestaciones ofrecidas en aplicación de los criterios de valoración NO podrán suponer coste alguno para la Administración, ya sea directa o indirectamente en forma de posibles inversiones que hubieran de llevarse a cabo para la implementación de la propuesta ofrecida.

Condiciones especiales de ejecución (art.202) De acuerdo al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecen las siguientes condiciones de ejecución:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo:

La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo.. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma. La duración del módulo formativo deberá ser de al menos 15 horas.

Estas condiciones tendrán carácter de obligaciones contractuales esenciales, pudiendo su incumplimiento ser causa de resolución del contrato según artículos 211 de la LSCP.

En Badajoz a 15 de abril de 2024

JEFE DE SECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. Fernando Fuentes González